



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0253-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de setiembre de 2021

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 355-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 30 de agosto de 2021; el Oficio N° 0243-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 9 de setiembre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 182-2021-CO-UNAJMA-FCE, la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprobó la carga lectiva 2021-II de los docentes ganadores del concurso público virtual de plazas docentes para contrata, año académico-2021, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Que, mediante Resolución N° 249-2021-CO-UNAJMA, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, al Dr. Tiburcio Rufino Solano León, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, desde el 6 al 15 de setiembre del 2021;

Que, mediante Carta N° 355-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 30 de agosto de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la Resolución N° 182-2021-CO-UNAJMA-FCE, que la carga lectiva 2021-II de los docentes ganadores del concurso público virtual de





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0253-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de setiembre de 2021

-2-

plazas docentes para contrata, año académico-2021, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales; para la aprobación de la Vicepresidencia Académica y el refrendo mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, mediante Oficio N° 0243-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Resolución N° 182-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de agosto de 2021, para su refrendo mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de fecha 9 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 182-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de agosto de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR** la Resolución N° 182-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de agosto de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Administración de Empresas, Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
**Dr. Tiburcio Rufino Solano León**  
PRESIDENTE de LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
**Abog. Rodney Veliz Montesinos**  
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 182-2021-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 25 de agosto de 2021.

**VISTO:** El Memorando Múltiple N° 061-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2021, con registro N° 550 de fecha 04 de agosto de 2021; Carta N° 127-2021-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D., de fecha 23 de agosto de 2021, con registro N° 210 de fecha 24 de agosto de 2021; con Memorando N° 223-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 24 de agosto de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al régimen facultativo;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que, mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutiveos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 061-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2021, con registro N° 550 de fecha 04 de agosto de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita la aprobación de la carga académica de los docentes ganadores del concurso, para el presente Semestre Académico 2021-II, mediante acto resolutiveo de Facultad;

Que, con Carta N° 127-2021-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D., de fecha 23 de agosto de 2021, con registro N° 210 de fecha 24 de agosto de 2021, el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, en referencia al Memorando Múltiple N° 061-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, remite la carga lectiva de docentes ganadores del concurso, que corresponde al semestre académico 2021-II.

Que, con Memorando N° 223-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 24 de agosto de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva de aprobación de la carga lectiva de los docentes ganadores del concurso, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2021-II.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la carga lectiva 2021-II de los docentes ganadores del concurso público virtual de plazas docentes para contrata, año académico-2021, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales:

Mgtr. GRECIA VALVERDE MAMANI - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD47	Comportamiento Organizacional	2	2	4	3	A	IV	-	EPAE	FCE
AEAD66	Comportamiento del Consumidor	2	2	4	3	A	VI	-	EPAE	FCE
AEAB84	Taller de Publicidad	2	2	4	3	A	VIII	-	EPAE	FCE
IAAD26	Economía	2	2	4	3	A	II	-	EPIA	FI
<b>TOTAL</b>				<b>16</b>						



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 182-2021-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 25 de agosto de 2021.

Mgtr. SANDY GUILLEN CUBA - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAB75	Gestión del Comercio Internacional	2	2	4	3	A	VII	-	EPAE	FCE
AEAB81	Administración Financiera II	3	2	5	4	A	VIII	-	EPAE	FCE
AEAB93	Taller de SOFTWARE para la Gestión Pública	2	2	4	3	A	IX	-	EPAE	FCE
AEABA3	Plan de Negocio	2	2	4	3	A	X	-	EPAE	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>17</b>						

Mgtr. ESTHER REYNA MERINO ASCUE - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD21	Redacción y Documentación Empresarial	2	2	4	3	A	II	-	EPAE	FCE
AEAB76	Agronegocios	2	2	4	3	A	VII	-	EPAE	FCE
AEAB87	Administración del Capital de Trabajo	2	2	4	3	A	VIII	-	EPAE	FCE
CTAD51	Planeamiento y Diseño Organizacional	2	2	4	3	A	V	-	EPC	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>16</b>						

Mgtr. CARLOS HUAMANQUISPE APAZA - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD52	Taller de Habilidades Gerenciales	2	2	4	3	A	V	-	EPAE	FCE
AEAB83	Gerencia Estratégica	2	2	4	3	A	VIII	-	EPAE	FCE
AEABA5	Taller de Investigación Gerencial II	1	4	5	4	B	X	-	EPAE	FCE
CTAD56	Marketing	2	2	4	3	A	V	-	EPC	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>17</b>						

Mgtr. ROSA NÉLIDA ASCUE RUIZ - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD36	Economía Aplicada a la Gestión	3	2	5	4	B	III	-	EPAE	FCE
AEAB62	Planeación Estratégica	2	2	4	3	A	VI	-	EPAE	FCE
AEAB82	Gestión del Comercio Electrónico	2	2	4	3	A	VIII	-	EPAE	FCE
AEAB91	Métodos Cuantitativos para la Toma de Decisiones	2	2	4	3	A	IX	-	EPAE	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>17</b>						

Mgtr. ROGELIO DOMINGO CAHUANA TAPIA - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD54	Costos y Presupuestos	2	2	4	3	A	V	-	EPAE	FCE
CTAD55	Contabilidad III	3	2	5	4	A	V	-	EPC	FCE
CTAD77	Contabilidad para MYPES (Electivo)	2	2	4	3	A	VII	-	EPC	FCE
CTAD86	Sistemas Contables de Empresas de Servicios	2	2	4	3	A	VIII	-	EPC	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>17</b>						

Mgtr. PERCY LIMA ROMÁN - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD42	Legislación Contable	2	2	4	3	A	IV	-	EPC	FCE
CTAD65	Contabilidad Gubernamental I	2	2	4	3	A	VI	-	EPC	FCE
CTAD76	Contabilidad y Finanzas Avanzadas	2	2	4	3	A	VII	-	EPC	FCE
CTAD85	Análisis de Estados Financieros	3	2	5	4	A	VIII	-	EPC	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>17</b>						



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 182-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 25 de agosto de 2021.

Mgtr. MARUJA HERMELINDA VALENCIA LLAMOCA - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD57	Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera	2	2	4	3	A	V	-	EPC	FCE
CTAD62	Contabilidad de Costos II	3	2	5	4	A	VI	-	EPC	FCE
CTAD74	Contabilidad Gubernamental II	2	2	4	3	A	VII	-	EPC	FCE
CTAD84	Sistemas Contables de Empresas Industriales	2	2	4	3	A	VIII	-	EPC	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>17</b>						

Mgtr. EDWIN GOMEZ CHIPANA - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD15	Fundamentos de la Contabilidad	3	2	5	4	A	I	-	EPC	FCE
CTAD27	Documentación Empresarial	2	2	4	3	A	II	-	EPC	FCE
CTAD52	Legislación Tributaria	2	2	4	3	A	V	-	EPC	FCE
CTAD64	Tratamiento Contable de la Tributación I	2	2	4	3	A	VI	-	EPC	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>17</b>						

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente resolución a la comisión organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
 -----  
 Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
 COORDINADOR

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
 -----  
 Mg. John Peter Aguirre Lande  
 SECRETARIO ACADÉMICO